Veinte maravedis

SELLO QVARTO VEINTE MA
RAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCI
ENTOS Y CINQVENTA Y OCHO

las fianças que dio para el dicho de mas de
los setecientos ducados que dio para este
atento en esta ciud. ay pocas personas
que puedan vsar el dicho oficio y el
nombrar a otro no sirve si de ocasionar
pleitos y gastar los propios desta ciud.
y si algunos se hicieren no corra por su
quenta si de los cavalleros Rs. que fue
ren de contrario parecer.

El S.r D. Dn Antonio m.n m.te Rg.or dixo
que nombra a D. Xpl de loca nilla
dando fianças a satisfacion desta ciud.

El S.r D. Dn Fl.do bohay quebedo Rg.or dixo
que se conforma con el parecer del S.r
Dn Antonio G.a de alcaraz m.n Rg.or

El S.r D. Juan de albuquerque Rg.or dixo = que por quanto el un
tercio deste año esta corrido y de
no nombrar tesorero no se haze el R.l
Serv.o de su mag.d nombra a D. Dn Xpl
de locanilla con las fianças que a ofre
cido y ratificando las que dio el año pa
sado para este por ser persona abil
y suficiente para exercer los dichos